

**INFORME SECRETARIAL.**- En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00377-00**, informando que la demandada VÉRTICES INGENIERÍA S.A.S, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), presentó recurso de apelación contra el auto que niega la nulidad dentro del presente proceso. SÍRVASE PROVEER.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

**AUTO S -**

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

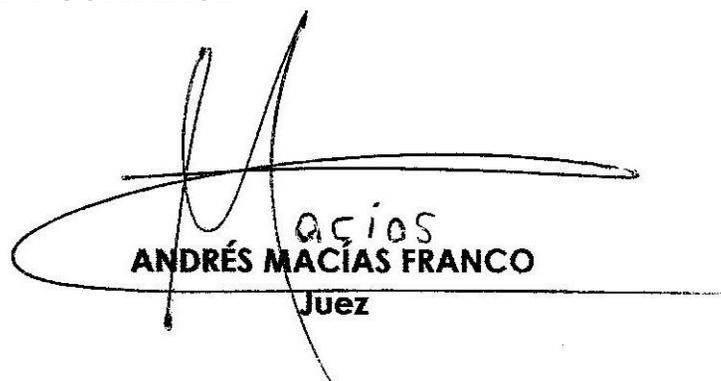
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Aclarar la fecha del auto objeto del recurso de apelación, en el sentido de indicar que por un error involuntario se señala que data del nueve (9) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), cuando en realidad la providencia fue emitida el doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), notificada por estado el día siguiente, trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y por demás registrado en el siglo XXI, lo anterior en aras de realizar y gestionar el respectivo conteo de términos judiciales.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 65 del CPTSS, **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, en el efecto **SUSPENSIVO**, presentando por el apoderado de la demandante, contra el proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que negó el incidente de nulidad formulado por la demandada **VÉRTICES INGENIERÍA S.A.S.**

Por secretaría remítanse las presentes diligencias al H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**MACÍAS**  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez